

3. ¿Puede un DIU insertarse inmediatamente después de un aborto?

Recomendaciones	Razón fundamental
<p>a) Sí, siempre que el útero no esté infectado, el DIU puede insertarse de inmediato después del aborto (espontáneo o inducido) o durante los primeros siete días después del aborto (o en cualquier momento en que usted pueda estar razonablemente seguro que la mujer no esté embarazada — refiérase al Apéndice A).</p> <p>b) Los DIU no deben insertarse en las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de un diagnóstico confirmado o supuesto de infección (signos de un aborto inducido riesgoso/inseguro o hecho sin las medidas de limpieza/asepsia necesarias, o incapacidad de descartar una infección), no inserte el DIU hasta que el riesgo de infección haya sido descartado o hasta que la infección se haya resuelto por completo (aproximadamente 3 meses). • En caso de un traumatismo serio del tracto genital (perforación uterina, traumatismo vaginal o cervical serio, quemaduras químicas), no inserte el DIU hasta que el traumatismo haya sido tratado completamente. 	<p>a) Con la técnica apropiada, los DIU pueden ser insertados después del aborto (espontáneo o inducido), en forma segura/inocua. Las tasas de expulsión varían en gran medida dependiendo del tipo de DIU y del proveedor. Para minimizar el riesgo de expulsión, los DIU deben ser sólo insertados por proveedores/as con experiencia y capacitados en forma apropiada (de conformidad con los estándares nacionales o institucionales).</p> <p>El retorno a la fecundidad es casi inmediato después del aborto (espontáneo o inducido): dentro de las dos semanas para un aborto del primer trimestre y dentro de las cuatro semanas siguientes a un aborto del segundo trimestre. Dentro de las seis semanas siguientes al aborto, el 75% de las mujeres ya han ovulado.</p> <p>1) Lähteenmaki P, Ylöstalo P, Sipinen S, Toivonen J, Ruusuvaara L, Pikkola P, Nilsson CG, Luukkainen T. Return of ovulation after abortion and after discontinuation of oral contraceptives. <i>Fertility and Sterility</i> 1980;34(3):246-249.</p> <p>b) Después de 16 semanas de gestación, la cavidad uterina estará demasiado agrandada para lograr la colocación postaborto del DIU por medio de las técnicas de rutina para la inserción del dispositivo. Sólo los proveedores que hayan sido capacitados en la inserción posparto de los DIU deben hacer la inserción inmediata postaborto en el caso de las usuarias que hayan abortado después de una gestación de 16 semanas.</p> <p>1) Maternal adaptation to pregnancy, en Pritchard JA, Macdonald PC (editores). <i>Williams Obstetrics</i>, 16ta edición. Nueva York, Appleton-Century-Crofts, 1980, p 223.</p> <p>2) Leonard AH, Ladipo OA. Postabortion family planning: Factors in individual choice of contraceptive methods. <i>Advances in Abortion Care</i>. 1994;4(2)1-4.</p>

(Continúa en la página siguiente)

3. **¿Puede un DIU insertarse inmediatamente después de un aborto?** (continuación)

Recomendaciones	Razón fundamental
<ul style="list-style-type: none">• En caso de hemorragia y de una anemia severa, no se aconseja el uso de los DIU (inertes o de cobre) hasta que se haya resuelto la hemorragia o la anemia severa. Sin embargo, los DIU liberadores de progestágenos pueden usarse en los casos de una anemia severa (disminuyen la pérdida de sangre menstrual).• La inserción postaborto de un DIU después de 16 semanas de gestación requiere que el/a proveedor/a haya recibido una capacitación especial para la colocación correcta del dispositivo en el fondo uterino.	